



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 129/2015  
a, 25 de Mayo de 2015

## VISTOS:

Que la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 008/2014 aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014 y posteriormente observada por el Alcalde Municipal, hasta la fecha no ha sido promulgada y puesta en vigencia.

## CONSIDERANDO:

Que, con el fin de evitar posibles violaciones al principio de legalidad y seguridad jurídica, en atención corresponde aplicar la preclusión normativa establecida en el artículo 55 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 que señala: I. En caso que alguna Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal, no haya concluido con su tratamiento administrativo en el plazo de seis (6) meses calendario a partir de su aprobación, a petición del Alcalde Municipal, Concejal Municipal o algún ciudadano que documentalmente demuestre interés legítimo en esta norma municipal, se podrá disponer su archivo a través de la preclusión normativa, siempre y cuando, el motivo de la no puesta en vigencia de esta Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal, no sea atribuible al peticionario. II. La preclusión normativa necesita del voto de la mayoría absoluta de los Concejales presentes y debido a que esta Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal no entró en vigencia, por su carácter interno se la formalizará a través de una Resolución Municipal.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal Autonómica GAMSCS N° 009/2015, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2015, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se DISPONE el archivo de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 008/2014, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014, la misma que tiene por objeto garantizar el ordenamiento y distribución del servicio de transporte público urbano, dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, para que la población cuente con un servicio accesible eficiente y seguro, en virtud a la preclusión normativa establecida en el artículo 55 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015.

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser remitida al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría del Concejo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen  
CONCEJAL SECRETARIA

Abog. MSc. María Angélica Zapata Velasco  
CONCEJAL PRESIDENTA